



## INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA CONTRATACION DE UN SERVICIO DE CARÁCTER TÉCNICO PARA LA PUESTA EN MARCHA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN RECOGIDA EN EL PROGRAMA OPERATIVO DE LA REGIÓN DE MURCIA (FSE): ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO

El Fondo Social Europeo (FSE) es el principal instrumento financiero a escala comunitaria para contribuir a la cohesión económica, social y territorial de la Unión Europea, debiendo mejorar las oportunidades de empleo, reforzar la inclusión social, luchar contra la pobreza, promover la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente y llevar a cabo políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. La Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades participa en el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020.

Entre las prioridades de inversión previstas para dichos Programas Operativos 2014-2020, y en el marco del objetivo temático 9: Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, se selecciona la prioridad de inversión **9.2 (P.I: 9.2.)**, **OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.1:** Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.

Para ello, durante el año 2018 se publicará una convocatoria pública de concurrencia, dirigida a entidades locales de la Región de Murcia, para la presentación de proyectos que desarrollen estas estrategias. Se prevé seleccionar dos proyectos de entidades locales. La actuación a desarrollar en el marco del P.O. Regional consiste en articular dos experiencias piloto que desarrollen nuevas e innovadoras estrategias de intervención sobre las situaciones de desempleo, diversidad cultural, pobreza, exclusión social, etc... presentes en dos territorios diferentes de la Región de Murcia, bajo la fórmula de Estrategias Locales que deberán ser desarrolladas obligatoriamente por una agrupación de actores públicos y privados con presencia en los barrios o territorios identificados, bajo la denominación de Grupo de Acción Local.





Las actuaciones tendrán un carácter integral incidiendo de manera integrada en varias áreas de actuación, desde una alianza de actores sociales diferenciados, trabajando en red, en el marco de un proceso de intervención que cuente con la participación e implicación de la ciudadanía del territorio definido y se extienda a lo largo de todo el periodo de programación.

Los grupos de acción local deben contar con la participación, impulso y liderazgo de las corporaciones locales, como la administración más cercana a la ciudadanía y a los diferentes retos, necesidades y demandas identificados, contando con la participación necesaria y obligatoria de otros actores sociales con una presencia y conocimiento del territorio acreditado en el tiempo. Se procurará la participación en estos grupos de acción local de:

- Autoridades públicas.
- Empresas presentes en el territorio.
- Organizaciones ciudadanas.
- Organizaciones no gubernamentales.
- Otros actores.

Para llevar a cabo las actuaciones de apoyo a la puesta en marcha, seguimiento y evaluación de estas estrategias en los territorios seleccionados, es precisa la actuación de un equipo interdisciplinar con experiencia en gestión de proyectos de similar naturaleza y, concretamente, dirigidos a personas y colectivos en situación de exclusión social, población gitana y proyectos con financiación del Fondo Social Europeo.

El servicio contratado apoyará todo el proceso de intervención desarrollando funciones de tipo administrativo, técnicas, de impulso de proyecto, de captación de nuevos recursos, de seguimiento y de evaluación, siendo, entre otras, las siguientes:

1. Asesorará a las entidades locales para el cumplimiento de lo estipulado en:
  - El Acuerdo de Asociación de España 2014-2020, aprobado por la Comisión europea el 4 de noviembre de 2014. Objetivo Temático 9: **PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y Luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación**. Propuestas de intervención: 6. Desarrollo de pactos e iniciativas locales de empleo y de integración social y de estrategias de desarrollo local participativo.
  - La Estrategia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible.
  - **EL PROGRAMA OPERATIVO FONDO SOCIAL EUROPEO DE LA REGION DE MURCIA 2014-2020.**
2. Supervisará el que las operaciones seleccionadas cumplan con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y





- durabilidad) y el artículo 125.3 (sobre la selección de operaciones) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, así como lo regulado en los artículos 13 y 14 (sobre subvencionabilidad del gasto), del Reglamento (UE) 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo y deberán tener en cuenta la norma de elegibilidad FSE elaborada por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, asesorando a las estrategias locales en el sistema de costes simplificados.
3. Velará porque las operaciones seleccionadas cumplan con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 en los que se establece, respectivamente, las misiones del Fondo Social Europeo y las prioridades de inversión, de conformidad con los objetivos temáticos fijados en el artículo 9 del Reglamento (UE) 303/2013.
  4. Informará a las entidades locales acerca de los aspectos más importantes para cumplir lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
  5. Asesorará a las estrategias locales para garantizar la incorporación con carácter transversal a toda la estrategia de los principios de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, accesibilidad, desarrollo sostenible, perspectiva de género y no discriminación por motivos de origen racial o étnico, edad, sexo orientación sexual o capacidad.
  6. Informará a las estrategias locales sobre posibles líneas de financiación estatales y europeas que puedan reforzar de manera complementaria a la financiación del PO de la Región de Murcia.
  7. Apoyará a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades con el objetivo de garantizar la eficacia, eficiencia y la transparencia en todo el proceso de implementación de las ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO.
  8. Asesorará a los grupos de acción local constituidos en el proceso de implementación de la actuación, de forma que se garantice la participación necesaria y obligatoria de los diversos actores sociales que cuenten con una presencia y conocimiento del territorio acreditados.
  9. Asesorará en el proceso de elaboración final del acuerdo de asociación a suscribir entre los diversos actores que integren cada grupo de acción local propuesto, velando por el carácter integral de la estrategia.
  10. Hará recomendaciones a las estrategias locales para hacer posible un verdadero trabajo en red entre todos los actores sociales que participen en el diseño, implementación y evaluación de las estrategias.
  11. Apoyará a las estrategias locales en la definición de un plan de comunicación que respete las normas de difusión del FSE.
  12. Impartirá una formación anual que podrá versar sobre la incorporación de los principios transversales, el trabajo en red, la acción social de base territorial y no sectorial, la integralidad en la intervención, la metodología del diagnóstico comunitario o el fomento de la participación social en estrategias integradas de acción social.
  13. Realizará la evaluación y el seguimiento de la actuación, presentando un informe anual de evaluación intermedia de la misma a la Consejería de





Familia e Igualdad de Oportunidades, con la incorporación de las recomendaciones a las corporaciones locales que lideren los grupos de acción local previstos.

14. Identificará las fortalezas y debilidades de las estrategias de desarrollo local participativo aprobadas con carácter experimental, definiendo las buenas prácticas desarrolladas y proponiendo su transferencia a las políticas generales de la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

La Administración Regional carece de los medios humanos especializados necesarios para realizar dicho trabajo. Para ello se requiere personal específico con formación y experiencia en muy diversos campos de intervención como se reflejan en las funciones a desarrollar, entre ellos: trabajo en red, asesoramiento de nuevas vías de financiación de proyectos europeos, seguimiento y evaluación de los programas, diseño de programas de formación, etc.

Para la puesta en marcha de este proyecto es preciso contar con profesionales formados en estas materias que puedan orientar en el desarrollo de proyectos novedosos de estrategias de desarrollo local participativo.

Con esta propuesta no se pretende instrumentar la contratación de personal a través del contrato de servicios en cuestión.

A la extinción del contrato de servicios no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Comunidad Autónoma.

El centro proponente conoce la obligación legal de que los empleados o responsables de la Administración deben abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, le corresponden a la empresa contratista.

La necesidad de la realización del gasto queda justificada al no disponer esta Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la suficiencia de medios técnicos, personales y materiales especializados en las tareas a desarrollar.

